

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO Radicación 08-75198
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 005

07271

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2006/062511
Fecha de Presentación Internacional 21 Diciembre 2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 37 a 79	21/Julio/2008
Reivindicaciones:	Folios 80 a 87	21/Julio/2008
Prioridad:	US 60 752 340	21/Diciembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sistema abrasivo para composiciones de cuidado oral"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar composiciones orales que optimicen la eficacia de la limpieza y/o el pulido de la composición oral, mientras que al mismo tiempo minimicen la abrasividad nociva para evitar potenciales daños a las superficies orales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones orales que comprenden un primer y un segundo abrasivo, a fin de asegurar que el esmalte dental no resulte excesivamente desgastado durante el uso normal de la composición, pero sí lo suficientemente limpio y/o pulido.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/25 // 8/24; A 61 Q 11/00

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque tanto la descripción como el capítulo reivindicatorio dan a conocer una composición dentífrica que contiene dos abrasivos, preferentemente de sílice, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 11, 14, 15, 18 y 26, no son claras porque la definición del primer y segundo abrasivo por medio de una propiedad como la dureza de Einlehner no define estructuralmente los compuestos; dicha propiedad es intrínseca del compuesto y depende de las características químicas que este tenga. Asimismo, el enunciar la proporción de eliminación de película y la abrasión de dentina radioactiva corresponde a un resultado a alcanzar y el objeto no solo incluiría las modalidades de la invención sino una serie infinita de composiciones que lleven al mismo resultado. Por otro lado la caracterización de las reivindicaciones 3, 4, 11, 17 y 18 mediante la absorción de aceite o el tamaño de partícula corresponden a parámetros medibles y propiedades intrínsecas de los componentes, sin embargo, dichas características no definen de ninguna manera la composición. Es así que los compuestos que hacen parte de la composición no deberían caracterizarse solamente por sus parámetros si es posible definirlos de otra manera. Se sugiere definir los abrasivos por sus características esenciales, estructurales. Por otro lado se recuerda al solicitante que una composición debe caracterizarse inequívocamente por sus componentes y las proporciones de estos.

Las reivindicaciones 1, 5 a 9, 11 a 13, 16, 18 a 20 y 26 no son claras porque el término "aproximadamente" al definir las proporciones o el porcentaje de abrasivos es impreciso, por lo cual no permite comparar la invención con el estado de la técnica. Se sugiere al solicitante sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La expresión "un aceite de absorción" de las reivindicaciones 3, 11 y 18 no es clara debido a que puede interpretarse como un compuesto adicional que hace parte de la composición o como un parámetro medible de los abrasivos. Adicionalmente, no se encuentra sustentada en la descripción la inclusión de un aceite como elemento esencial de la composición. Se sugiere al solicitante eliminar esta expresión de la reivindicación o hacer la aclaración respectiva.

Las reivindicaciones 11, 18 y 26 se plantean como reivindicaciones independientes, sin embargo las características esenciales se comparten con la reivindicación 1. Debido a que parece esencial para la invención que los abrasivos comprendan sílice, se sugieren incluir esta característica en la reivindicación 1 y modificar las reivindicaciones 11, 18 y 26 para que sean dependientes de la primera. Adicionalmente la reivindicación 26 reclama una composición que además comprende un polímero de policarboxilato o copolímero de éter

polivinilmetílico/anhídrido maleico. Se sugiere al solicitante que incluya esta característica en la reivindicación principal si la considera esencial para la invención.

En las reivindicaciones 1, 5, 18, 19 y 26 la concentración de los abrasivos en la composición se define en proporciones entre los dos componentes, mientras que en las reivindicaciones 6 a 9, 11 a 13, 16, 18 y 20 se definen en porcentajes peso a peso, lo cual resta claridad a la materia reclamada. Se sugiere al solicitante expresar las concentraciones en una misma unidad en todas las reivindicaciones.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque en el ejemplo I se emplean los términos “Gantrez®” (folio 71, línea 9), “Sylodent® XWA 650” (folio 71, línea 14), “Zeodent® 115” (folio 71, línea 15), que son marcas registradas. Se solicita definirlos usando la denominación común internacional. Adicionalmente, el ejemplo I indica la adición de un flavonoide a la composición (folio 70, línea 18); sin embargo no es claro a cual compuesto de los mostrados en la tabla I (folio 71, líneas 5 – 16) se refiere. Se sugiere hacer la aclaración correspondiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad (Diciembre 21 de 2005) y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 01 85115	High Cleaning Dentifrice	15/Noviembre/2001

D1 divulga (pág 1, líneas 5 – 6) composiciones dentífricas que contienen un abrasivo de sílice, el cual permite una limpieza oral mejorada y un nivel seguro de abrasividad.

URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_gb&FT=D&date=20011115&CC=WO&NR=0185115A2&KC=A2

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición oral que comprende: un primer abrasivo que tiene una dureza de Einlehner superior a aproximadamente 5mg de pérdida por 100,000 revoluciones; y un segundo abrasivo que tiene una dureza de Einlehner inferior a aproximadamente 5mg de pérdida por 100,000 revoluciones; en donde la proporción del primer abrasivo al segundo abrasivo es de aproximadamente 1:1.6 a aproximadamente 1.6:1, y en donde la composición oral tiene una proporción de eliminación de película superior a aproximadamente 100 y una abrasión de la dentina radioactiva inferior a aproximadamente 200.

Con respecto a D1:

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición oral que comprende:	Una composición dentífrica que comprende:
Un primer abrasivo	Partículas de hidrogel de sílice como Zeodent [®] 115 y Zeodent [®] 165
Un segundo abrasivo	Partículas de hidrogel de sílice como Sylodent [®] XWA 650
en donde la proporción del primer abrasivo al segundo abrasivo es de aproximadamente 1:1.6 a aproximadamente 1.6:1	Proporción 1,35:1

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer composiciones dentífricas que contienen un abrasivo de sílice (pág 1, líneas 5 – 6), dichas partículas de hidrogel de sílice se encuentran entre el 5 y el 30% peso a peso de la composición, tienen un tamaño de partícula entre 5 y 12µm, una dureza de Einlehner de 1 a 20 y una absorción de aceite de 40 a 100mL/100g (pág 17, líneas 5 – 13). D1 también divulga que la composición tiene un valor de abrasión de dentina (RDA) radioactiva entre 110 y 200 y una proporción de eliminación de película (PCR) entre 150 y 300 (pág 2, líneas 16 – 18); adicionalmente puede contener agentes antibacterianos como triclosán, el cual es un difenil éter halogenado (pág 9, líneas 31 – 33; pág 10, líneas 1 – 2), una fuente de ion fluoruro, un tensoactivo como lauril sulfato de sodio, humectantes como glicerina, sorbitol, propilenglicol, un agente antitártaro y un policarboxilato aniónico, entre otros (pág 17, líneas 19 – 33). En los ejemplos, D1 enseña una composición que contiene abrasivos de sílice denominados Zeodent[®] 115, Zeodent[®] 165 y Sylodent[®] XWA 650; en el ejemplo denominado composición 1, la proporción entre Zeodent[®] 115 y Sylodent[®] XWA 650 es 1:1 y la proporción entre los dos Zeodent[®] y Sylodent[®] es 1,35:1; adicionalmente la composición 1 contiene el polímero Gantrez[®] S97 (pág 13, tabla I).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 20, 26 y 27 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

Las reivindicaciones 21 a 25 que hacen referencia a un método para aumentar el suministro de un ingrediente activo en una composición oral a una superficie oral, caracterizado porque comprende introducir una composición oral en una cavidad oral, no tienen aplicación industrial, debido a que la aplicación en una cavidad bucal por parte de una persona no puede ser industrializada y reproducible. El hecho que la actividad la realice una persona no tiene aplicación industrial.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 01 85115	1-20, 26, 27	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
09 MAYO 2012

Elaborado por: Mónica Alexandra Nova Manosalva
Revisado Por: Ana Delia Pinzón García
Aprobado por: José Luis Salazar López